**ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2.015.**

En Aguaviva, siendo las doce horas del día trece de Junio de dos mil quince, concurren en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los siguientes concejales proclamados electos en las Elecciones Locales celebradas el pasado día 24 de Mayo: D. Aitor Clemente Guillén, D. Miguel-Angel Margelí Monfil, D^a Angie-Tamahra German Pereira, D. Pablo-Miguel Ciprés Margelí, D. Rafael Cervera Margelí, D. Angel Galve Folch y D. José Carcelero Guarch.

Se hallan presentes, por tanto, Siete de los Siete miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, siendo el objeto de su concurrencia el de celebrar la sesión constitutiva del nuevo Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Declarada abierta la sesión, se procede a dar cumplimiento de la normativa indicada, procediendo a la formalización de las siguientes actuaciones con arreglo al Orden del Día incluido en la convocatoria y que se indica a continuación.

1.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

En primer lugar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 195.2 de la citada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede a la formación de la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando de Secretario el de la Corporación Municipal; quedando constituida por D. Rafael Cervera Margelí, de 52 años de edad, Concejales asistente de mayor edad, como Presidente, por D. Pablo-Miguel Ciprés Margelí, de 26 años de edad, Concejales de menor edad, y por D. José-María Giner Carcelero, Secretario de esta Corporación.

**2.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS
CONCEJALES ELECTOS.**

Seguidamente, por el Sr. Secretario, de orden del Sr. Presidente, se da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Y, en cumplimiento de dicha normativa, por los miembros de la Mesa de Edad se procede a continuación a la comprobación de las credenciales de los concejales electos presentados.



COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Encontradas conformes dichas credenciales, previa confrontación con el acta de proclamación de candidatos electos remitida a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona de conformidad con lo establecido en el art. 108.6 de la reiterada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

3.- DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES.

A continuación, al haber concurrido a la presente sesión 7 de los 7 Concejales electos, constituyendo así mayoría absoluta; el Sr. Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación Municipal por los siguientes miembros:

- D. Aitor Clemente Guillén.
- D. Miguel-Angel Margelí Monfil.
- D^a Angie-Tamahra German Pereira.
- D. Pablo-Miguel Ciprés Margelí.
- D. Rafael Cervera Margelí.
- D. Angel Galve Folch.
- D. José Carcelero Guarch.

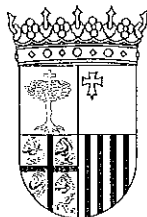
Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, los Sres. concejales en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 108.8 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas 1/87, de 2 de abril y 8/91, de 13 de marzo, y art. 1 del Real Decreto 707/79, de 5 de abril, proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden que figuran en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

4.- ELECCIÓN DE ALCALDE

Acto seguido, y previa lectura por el Secretario de las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el art. 196 de la reiterada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, por el Presidente se abre un turno de intervenciones al objeto de que puedan hacer uso de la palabra los candidatos al cargo de Alcalde que lo deseen.

Los dos Concejales que encabezan sus correspondientes listas proponen su candidatura al cargo de Alcalde.

Cerrado el turno de intervenciones, por el Presidente de la Mesa y en base a lo establecido en los artículos 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y 102.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Entidades Locales, se inicia el procedimiento para la elección de Alcalde, indicándose, en primer lugar, que los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

D. Aitor Clemente Guillén, por el Partido Ganar-Los Verdes.(G:IU-LV)

D^a Rafael Cervera Margelí, por el Partido Aragonés (PAR).

A continuación, la Mesa, en base a lo establecido en el Artículo 102.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 5 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, propone como sistema de votación el de votación secreta. Todos los presentes acuerdan por unanimidad que el sistema de votación, sea votación ordinaria a mano alzada. Nombrándose a continuación a cada uno de ellos para que expresen el nombre de su candidato.

Terminada la votación, seguidamente, la Mesa de Edad manifiesta, que arroja el siguiente resultado

- Votos emitidos -----Siete----- (7)
- Votos válidos-----Siete----- (7)

Distribuyéndose los votos de la siguiente forma:

D. Aitor Clemente Guillén, -----Cuatro----- votos.

D^a Rafael Cervera Margelí,-----Tres-----votos.

En consecuencia, siendo Siete el número de Concejales que componen la Corporación Municipal, y al haber obtenido el Candidato D. Aitor Clemente Guillén, Cuatro votos, habiendo obtenido la mayoría absoluta legal, por el Presidente de la Mesa de Edad, en virtud de lo preceptuado en el apartado b) del art. 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se proclama Alcalde a D. Aitor Clemente Guillén, del Partido Ganar-Los Verdes.(G:IU-LV).

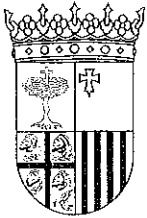
5.- TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE.

Aceptado el cargo, por D. Aitor Clemente Guillén, se procede a tomar posesión del cargo de Alcalde, prometiendo cumplir fielmente las obligaciones del mismo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, y pasa a ocupar la Presidencia, retirándose los miembros de la mesa de edad.

Cumplido el objeto de la convocatoria, y antes de finalizar el acto, el Sr. Alcalde, invita a los Sres. Concejales que lo deseen a hacer uso de la palabra.

Como nadie hace uso de la misma, el Sr. Alcalde dirigiéndose a todos, manifiesta:
"Vecinos y amigos,

En primer lugar me gustaría dar las gracias a todos los aguavivanos y aguavivanas por su participación en las elecciones del pasado 24 de mayo, y de una manera especial a todas las personas que depositaron su confianza en nuestro joven equipo. Sabíamos que no era fácil ya que se trataba de una propuesta innovadora, ambiciosa y diferente, pero Aguaviva ha apostado por el cambio y nos ha encargado la misión de llevarlo a cabo, lo cual nos reconforta pero también supone un desafío lleno de responsabilidad. Asumimos que desde hoy mismo debemos trabajar para mantener esa confianza y



COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

también, cómo no, para ganarnos la de aquellos y aquellas que no nos consideraron como su mejor opción.

A partir de ahora nos espera pues un verdadero reto, pero nos sentimos preparados y capacitados para afrontarlo. Para ello nos sobran ilusión y ganas, que intentaremos traducir en trabajo y esfuerzo porque, como hemos venido diciendo, creemos que este Ayuntamiento necesita iniciar una nueva etapa en la que "se abran las ventanas y entre el aire fresco", requiere un profundo cambio en su gestión, tanto en las formas como en el fondo, desarrollando a su vez una política de absoluta transparencia, y ese es el compromiso que aquí adquirimos. Aspiramos a formar un Ayuntamiento abierto y cercano a todos los vecinos, donde de verdad se les escuche y se les tenga en cuenta, en el que pueda haber un diálogo fluido y una participación real.

Debemos continuar por la senda de la normalización democrática ya iniciada, y apostamos decididamente por conseguir la máxima unión en nuestro pueblo, rechazando rotundamente cualquier tipo de enfrentamiento personal o partidista. La lucha por defender y proteger 'lo riu menut' nos ha demostrado que es posible aparcir rencillas y diferencias ideológicas para trabajar en común y remar hacia un mismo objetivo. Por ello, tendemos la mano a todos los compañeros de esta Corporación, para dejar de lado siglas y trabajar codo con codo para conseguir la transformación que Aguaviva necesita. Pese a haber obtenido mayoría absoluta en cuanto a representación, trataremos de consensuar las actuaciones y medidas que estimemos conveniente sacar adelante.

Nuestra prioridad será impulsar un proyecto activo que fomente la creación de empleo y que ello, sumado al mantenimiento y mejora de los servicios y la dinamización en todos los sectores, nos posibilite construir un pueblo vivo del que nadie se vea obligado a marcharse y que resulte atractivo para residir y visitar.

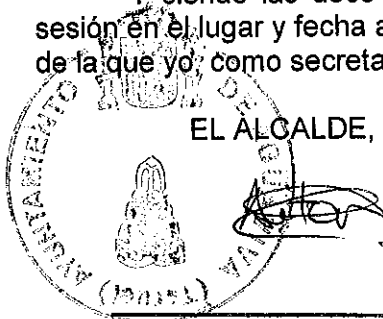
Estamos convencidos de que es fundamental gobernar desde la sensatez y la honradez, desarrollando inversiones responsables en infraestructuras necesarias y viables, aprovechando todo nuestro potencial, optimizando los recursos disponibles e innovando de forma continua. Pese a seguir inmersos en una época complicada, con empeño y sacrificio seguro que podremos conseguir grandes avances.

Por último, no quiero acabar sin acordarme de una persona muy importante para mí y que se nos fue hace muy poco, sin haber podido disfrutar viendo su sonrisa y su alegría en el momento que le contara que habíamos ganado las elecciones. Yaya, agon estigues, ho hem conseguit.

Moltes gràcies "

Por último, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario-Interventor se da cuenta del arqueo extraordinario y de las existencias de caja y bancos de esta Corporación, formalizándose la correspondiente acta al efecto.

Y siendo las doce horas y treinta minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como secretario, doy fe.



EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,